MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA PARA LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA".

1.- ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO.

El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías Recoge en su artículo 3.1 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática las competencias que actualmente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como las relativas a memoria democrática actualmente atribuidas a la Consejería de Cultura.

Por otra parte el articulo 1 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, modificado por el Decreto 14/2017, de 29 de agosto, indica que ésta tiene entre las competencias de esta Consejería se encuentra la asistencia política y técnica de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, la portavocía del Gobierno así como las funciones en materia de comunicación social y la coordinación de la información institucional.

Por otra parte, el articulo 9 del referido Decreto, establece en su apartador k) que corresponde a la Secretaría General Técnica el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

Para ello dicha Consejería se dota de una estructura funcional entre la que se encuentra la Secretaría General de la Presidencia, que entre otras funciones tiene la del análisis y estudios que faciliten la acción del Gobierno; y la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno que tiene entre otras atribuciones la coordinación de la política informativa del gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Las atribuciones de éstas y otras competencias, hace necesario la dotación de medios a dichos Centros Directivos que permitan llevar a cabo las actuaciones mencionadas. Entre la disponibilidad de instrumentos para desarrollar las funciones adscritas destacan la necesidad de conocer la información que facilitan los diferentes medios de comunicación, con objeto de establecer las distintas líneas de actuación que fuesen necesaria.

Por ello se hace imprescindible el suministro de la prensa diaria que fueran necesaria, como materia prima complementaria para la conformación de los planes de actuaciones de los diferentes Centros Directivos de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Dicha prensa puede estar relacionada tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local, con lo que implica la posibilidad de disponer de aquellas cabeceras que fuera necesarias de forma reiterativa o puntual, según las necesidades de los diversos Centro Directivo, y todo ello dentro de ámbito temporal circunscrito al momento del día a día.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere la presente memoria justificativa tiene por objeto del suministro de prensa diaria para la sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y consistirá en la entrega diaria de prensa, de lunes a domingo, a primera hora de la mañana o en las horas sucesivas que fuera preciso a solicitud del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, previa solicitud de los distintos Centros Directivos de esta Consejería. La prensa o cabecera podrán ser tanto de nivel internacional, nacional, regional o local.

3.- CÓDIGO CPV

22210000-5 Periódicos

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los establecido en el articulo 159 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Publico, por el que se traspone el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejero 014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado y teniendo presente que solo hay un único criterio a tener en cuenta para la selección de adjudicatario, que será la oferta económica o precio ofertado al amparo de lo establecido en el apartado f), del punto 3 del articulo 145 de la LCSP, ya que el suministro se encuentra definido y no se pueden variar los plazos de entrega.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Estando los bienes a suministrar perfectamente definidos en su generalidad, pues se corresponde a la prensa que diariamente se oferta en el mercado y además la entrega de dicho material debe de ser a una hora determinada que queda definida en las condiciones del suministro, el único criterio a tener en cuenta para la selección de adjudicatario será la oferta económica o precio ofertado,al amparo de lo establecido en el apartado f), del punto 3. del articulo 145 de la LCSP.

Por ello el criterio de adjudicación será el de la oferta económica más ventajosa que se determinara atendiendo a la oferta con un mayor descuento. Obtendrá una puntuación de 100 puntos la oferta con mayor descuento y resto proporcionalmente, según la siguiente formula:

Puntuación oferta a valorar: (Descuento ofertado por la empresa a valorar/Mayor descuento ofertado) x 100 puntos

La formula utilizada asigna las puntuación de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción, la oferta con mayor descuento será la tenga mayor puntuación y la que tenga menor descuento la que obtenga la menor puntuación.

6.- PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

El titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 meses a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo finalizar antes del plazo en caso de agotarse el presupuesto previsto.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- Importe excluido el Impuesto del Valor Añadido: 99.500,00 euros.
- Importe del Impuesto del Valor Añadido: 3.980,00 euros.
- Importe total incluido el Impuesto del Valor Añadido: 103.480,00 euros.

9.- PARTIDA PRESUPUESTARIA

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/11A/22001/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Ejercicio 2018: 10.348,00 euros.
- Ejercicio 2019: 41.392,00 euros.
- Ejercicio 2020: 41.392,00 euros.
- Ejercicio 2021: 10.348,00 euros.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de licitación esta formado por el importe estimado de suministro de prensa en el periodo de ejecución previsto de 30 meses, teniendo en cuenta el precio de la prensa que se oferta en el mercado actualmente.

Dado que el presupuesto de licitación es estimativo, se ha tenido en cuenta el coste aproximado mensual de suministro de prensa nacional en 2.150 euros, el de prensa autonómica en 500 euros y en prensa local en 450 euros, lo que da un total aproximado al mes de 3.100 euros, que en 30 meses es de una estimación mínima de 93.000 euros, IVA excluido.

Se ha considerado por tanto un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (99.500,00) EUROS I.V.A. EXCLUIDO.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL Y CONTRATACIÓN

Fdo. Antonio José Díaz Navarro